

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

**D**ESPACHADO  
10 ABR 2023  
**O**

LIC. JOSE LUIS ALCALA MURILLO  
SECRETARIO GENERAL

DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.-

REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/086/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 10 de abril de 2023.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez la que suscribe Regidora presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, bajo la facultad que me confiere el artículo 86 inciso I y 87 inciso I y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envío a usted el siguiente:

**DICTAMEN IX-SC/GL/001/2023 DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

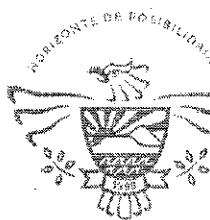
"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"



*Stephanie Esquivel Ortiz*  
C. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA  
REGIDORES  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p archivo  
Gabbp\*



2:37 pm  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.  
**RECIBIDO**  
10 ABR 2023  
**RECIBIDO**  
SECRETARIA GENERAL

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

**COMISIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GOBERNACIÓN Y  
LEGISLACIÓN.**

DICTAMEN IX-SC/GL/001/2023

**Asunto:** Proyecto de Reglamento de Protección Civil y de Bomberos para el  
Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

*Playas de Rosarito, B.C., a 07 de abril de 2023.*

Dictamen de las comisiones de Seguridad Ciudadana y Gobernación y Legislación relativo al proyecto de Reglamento de Protección Civil y de Bomberos para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

**HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:**

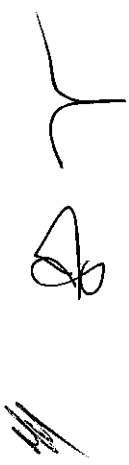
Con fecha de recibido de 28 de noviembre de 2022, y número de oficio JFOM-340/2022, signado por Regidor José Félix Ochoa Montelongo, Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., se recibió en esta Comisión de Seguridad Ciudadana para su estudio y análisis el proyecto de Reglamento de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, Baja California, para continuar con los trabajos correspondientes, por lo que se somete a consideración del Cabildo el presente:

**DICTAMEN**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California

**I. Fundamento.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 76, 82, 86 fracción VIII y 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 3, 5 fracción



IV, 9 fracción II III y 18 de la Ley del Régimen Municipal y en concordancia con los artículos 86, 89, 90 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, esta Comisión es competente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso del DICTAMEN IX-SC/GL/001/2023, a efecto de aprobar lo siguiente:

## II. Antecedentes

1.- Con fecha de recibido de 28 de noviembre de 2022 y con número de oficio JFOM-340/2022, signado por el Regidor Presidente de la Comisión de Legislación y Gobernación de este H. Ayuntamiento, mediante el cual remite el proyecto de Reglamento de la Dirección de Protección Civil y Bomberos para el Municipio el Playas de Rosarito, Baja California a la Comisión de Seguridad Ciudadana; tal y como ha quedado acreditado mediante el ANEXO I dentro del presente dictamen, por lo que una vez revisado el contenido del anexo correspondiente, esta Comisión considera procedente continuar con los trabajos en conjunto con la Comisión de Gobernación y Legislación.

2.- Con fecha del 16 de enero de 2023 y con números de oficios del número SCEO/008/2023 al consecutivo SCEO/016/2023, se convocó para el día 20 de enero del año en curso a las 12:00 horas a la totalidad de ambas comisiones, así como a los siguientes funcionarios públicos de este Ayuntamiento: al Mtro. Francisco Javier Arellano Ortiz, Secretario de Seguridad Ciudadana; a la Lic. Renee Alejandra Vázquez Aldaco, Directora del Jurídico; L.E. Jaime Ibarra Acedo, Síndico Procurador; C. José Guadalupe Avilés Ruvalcaba, Director de Protección Civil y Bomberos; al L.A.E. Manuel Zermeño Chávez, Tesorero Municipal; al Lic. Julio Cesar Parra Amparán, Administrador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; al C. Carlos Arturo García Ames, Coordinador de Salvavidas adscrito a la Dirección de Bomberos; así mismo, se giraron las instrucciones correspondientes a fin de que se transmitiera a través del portal de Transparencia del IX Ayuntamiento y estar en posibilidades de dar cabal

cumplimiento con la legislación vigente. Lo anterior queda debidamente acreditado en el presente dictamen a través del ANEXO II.

3.- En fecha 20 de enero de esta anualidad, se llevó a cabo la primera de tres sesiones de trabajo de las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Legislación y Gobernación, en la cual estuvieron presentes todos los mencionados en la lista de asistencia anexada al orden del día y acta de sesión, lo cual obra dentro del presente dictamen como ANEXO III, reunión en la cual se acordó que en una segunda sesión se presentaría un segundo proyecto con las sugerencias expuestas en la sesión de trabajo en una segunda reunión, tal y como se dejó asentó en los puntos de acuerdo que obran en el acta de la sesión en comento.

4.- Posteriormente con fecha 26 de enero de 2023, se giraron los oficios del SCEO/019/2023 al consecutivo SCEO/027/2023 con la finalidad de convocar para el 30 de enero de esta anualidad, en punto de las 13 horas a la totalidad de ambas Comisiones, al igual que a los funcionarios de este Ayuntamiento a los que corresponde la participación en la mesa de trabajo del tema en comento, lo anterior queda debidamente acreditado mediante los acuses de recibido que obran en el presente dictamen como ANEXO IV.

5.- Así mismo, fecha 30 de enero de esta anualidad se reunieron la totalidad los miembros de las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Gobernación y Legislación, así como quienes aparecen en la lista de asistencia adjunta al orden del día y acta de la sesión, sesión en la cual se recibió la propuesta de Reglamento de la Dirección de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California,, así como, las aportaciones de quienes concurrieron en la mesa, lo anterior ha quedado acreditado en el presente dictamen como ANEXO V.



6.- En fecha 15 de marzo de 2023, se reunieron por tercera vez la totalidad de las Comisiones, así como funcionarios de este Ayuntamiento tal y como ha quedado asentado en la lista de asistencia los cuales fueron convocados mediante oficio signado por la Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana, también estuvieron presentes los CC. Albino Rincón y Blanca Orendain, Secretario de Organización y Secretaria de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Burócratas Sección Rosarito, con la finalidad de aportar su visión al Proyecto de Reglamento que nos ocupa, lo descrito con anterioridad ha quedado debidamente acreditado mediante los ANEXOS VI, integrado por los acuses de recibido de los oficios mediante los cuales se realizó la convocatoria, lista de asistencia, orden del día y acta de la sesión.

Derivado de la sesión y con las observaciones finales mismas que se subsanaron el momento, se acordó a propuesta del L.A.E. Manuel Zermeño Chávez, Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, que a falta de un Reglamento de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y un Reglamento de Protección Civil, con las observaciones subsanadas el Reglamento cumplía con lo necesario para ser el “Reglamento de Protección y de Bomberos para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California” generando con ello, una normatividad que respaldará las acciones de la Dirección en la operatividad del área de protección civil y en el área de bomberos, al ser sometido a votación, resultó aprobado por unanimidad de las y los integrantes de ambas Comisiones.

### **III. Exposición de Motivos.**

La Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Municipio, ha realizado un trabajo extraordinario en la comunidad, siempre demostrando su conocimiento y capacidad en los temas que los ocupan, es por ello que resulta necesario dotarlos con una normatividad que respalde sus acciones, así mismo, señale omisiones o incumplimiento para estar en posibilidades de subsanar los mimos. Pero más allá de



lo anterior, se habla de un Reglamento que genera certeza a la ciudadanía y que encuentra su origen en el marco jurídico siguiente:

PRIMERO. – Ley General de Protección Civil, en la cual se establecen las bases de coordinación en los tres ámbitos de gobierno en materia de Protección Civil.

SEGUNDO. – Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, mismo que en su artículo 1 fracción I, señala lo siguiente:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Baja California, y tienen por objeto:

- I. Establecer las bases de integración, coordinación y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil.

De igual manera resulta fundamental contar con un marco normativo local que regule la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, cuando así lo amerite, mismo que no contravenga la legislación general y estatal, sino que vaya en estricta concordancia con la misma.

Al mismo tiempo, es necesario plasmar la estructura orgánica de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, con la finalidad de poder establecer las facultades y obligaciones y generar un sistema de trabajo claro y funcional, bajo la óptica de los principios de la Administración Pública a su vez, logrando el bienestar de los elementos adscritos a la Dirección y de la ciudadanía en general.

#### **IV. Consideraciones**

Estas Comisiones consideran viable la propuesta del Dictamen IX-SC/GL/001/2023, en virtud de lo siguiente:

- 1.- Es fundamental contar con un marco normativo que regule y respalde las acciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, al mismo tiempo que establezca las bases de coordinación con las demás dependencias.

2.- Es necesario establecer en concordancia con leyes generales y estatales, el proceso de instalación del Concejo Municipal de Protección Civil.

3.- Contar con un ordenamiento local permite el adecuado desempeño de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, Baja California, estableciendo facultades y obligaciones de cada elemento adscrito, sin contravenir a sus derechos laborales y/o sindicales.

#### V. Régimen transitorio

Con base al punto anterior, y que la iniciativa cumple con la fundamentación necesaria, estas Comisiones de Seguridad Ciudadana y Legislación y Gobernación consideran viable y adecuado lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen.

#### VI. Resolutivo

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, los integrantes de estas Comisiones de Seguridad Ciudadana y Gobernación y Legislación, se consideran los siguientes puntos de acuerdo:

#### Puntos de acuerdo

**Primero.** -Se autoriza e instruye a la Secretaría General del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito su envío para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



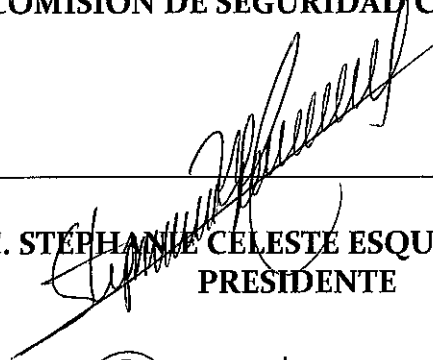
#### Transitorios

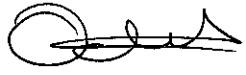
**Primero.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

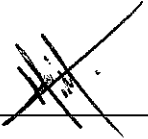


**Segundo.** - Queda sin efecto todo Reglamento en materia de Protección Civil y de Bomberos en el municipio de Playas de Rosarito, a partir de la publicación del reglamento expuesto a través del presente dictamen.


**COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ**  
**PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO**  
**SECRETARIO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA**  
**VOCAL**

**COMISION DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO**  
**PRESIDENTE**



---



---

**C. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ**  
**SECRETARIA**

---



---

**C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA**  
**VOCAL**

# ANEXO I

~~///~~

T

86



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
28 NOV 2022  
2:45 P.M.  
**REGIDORES**



**REGIDORES**  
**Oficio No. JFOM-340/2022.**  
**ASUNTO: El que se indica**

**Playas de Rosarito, B. C. a: 28 de noviembre de 2022.**

**LIC.STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ**  
**REGIDORA**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE:**

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, le remito **Oficio DGA/IX/296/2022**. Referente a los Proyectos de Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, así como del Reglamento para la Seguridad en Albercas y Bañeros Públicos y Privados, Usó de Playas Publicas y Concesionadas para el Municipio de Playas de Rosarito B, C. Para continuar con los trabajos correspondientes. Se anexan documentos y USB.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



**"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO**  
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Comisión de  
Gobernación y Legislación  
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

REGIDORES

**H. IX AYUNTAMIENTO**  
**REGIDORES**

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
**DESPACHADO**  
28 NOV 2022  
**DESPACHADO**  
**REGIDORES**

C. c. p. archivo  
Lbc\*

Fecha: 18-11-22  
Folio: 2040  
Turnarse A: Reg. Stephanie



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
18 NOV 2022  
11:53  
REGIDORES

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**DESPACHADO**  
18 NOV 2022  
**DESPACHADO**  
SECRETARÍA GENERAL

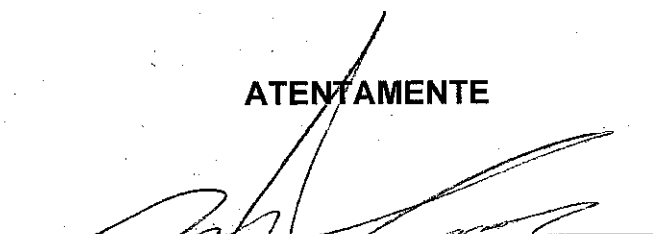
**DIRECCION DE GOBIERNO**  
**OFICIO: DGA/IX/296/2022**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**  
Playas de Rosarito, B.C., a 15 de noviembre del 2022.

**C. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION GOBERNACION Y LEGISLACION**  
**IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envié un cordial saludo y a su le remito a Usted oficio remitido por el LIC.AROLD0 RENTERIA QUEZADA, referente a los proyectos de Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, así como del Reglamento para la Seguridad en Albercas y Balnearios Publico y Privados, Uso de Playas Publicas y Concesionadas para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Lo anterior para que se le dé el seguimiento conducente.

Sin más por el momento, quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. MARIA DE JESUS APARICIO RIVERA**  
**DIRECTORA DE GOBIERNO DEL**  
**H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**



SECRETARÍA GENERAL

**REGLAMENTO PARA LA SEGURIDAD EN ALBERCAS Y BALNEARIOS PUBLICOS  
Y PRIVADOS; USO DE PLAYAS PÚBLICAS Y CONSESIONADAS PARA EL  
MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

**CAPITULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** - El presente ordenamiento es de orden público, interés social, de observancia general y obligatoria, y tiene por objeto salvaguardar la seguridad y las vidas de las personas dentro de las albercas, balnearios públicos y privados, así como el uso de las playas públicas y concesionadas que se ubiquen en el territorio del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

**Artículo 2.** - El presente reglamento es de competencia municipal por cuanto a su facultad y aplicación para que se proporcione el servicio de seguridad en las albercas, piscinas y balnearios utilizados para uso público y privado, así como el uso de playas públicas y concesionadas, sin menos cabo de la competencia estatal y federal en otros ámbitos.

**Artículo 3.** - Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

**I. COORDINACION:** A la Coordinación de Salvavidas dependiente de la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

**II. Botiquín:** Al conjunto de material, equipo y medicamentos que se utilizan para aplicar los primeros auxilios.

**III. Certificación:** Documento expedido por la Coordinación, acreditando que se cuenta con los conocimientos y la capacitación suficiente para llevar a cabo actividades de prevención, salvamento y rescate acuático.

**IV. Establecimiento:** A la alberca o balneario público o privado, destinado a la realización de actividades acuáticas como son las deportivas y las recreativas o de esparcimiento.

**V. Primeros Auxilios:** Es la capacidad de responder, prestar o brindar la primera asistencia o respuesta inmediata a las personas que han sufrido un accidente.

**VI. Reglamento:** El presente ordenamiento.

**VII. Rescate:** Es la actividad encaminada a la recuperación del cuerpo de una persona.

**VIII. Salvamento:** Es la actividad encaminada a poner en lugar seguro y fuera de peligro a aquellas personas que se encuentren en dificultades dentro de las albercas públicas, privadas, así como playas públicas y concesionadas.

**IX. Salvavidas:** Persona que cuenta con la certificación necesaria para ejercer actividades de prevención, salvamento y rescate acuático.

**X. Seguridad:** Ausencia de peligros basada en señalamientos que garanticen confianza y tranquilidad.

**XI. Señalamientos:** Descripciones preventivas, informativas y restrictivas, encaminadas a salvaguardar la seguridad de los usuarios de las albercas o balnearios.

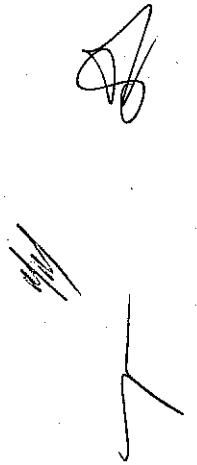
**XII. Unidad de Medida y Actualización:** la que se encuentre determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en base al Decreto del 27 de enero de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en vigor al día siguiente.

## CAPITULO II

### De la Autoridad Competente y sus Atribuciones

**Artículo 4.** - La Dirección de Protección Civil y Bomberos a través de la Coordinación de Salvavidas, dependientes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, es la instancia facultada para llevar a cabo la aplicación y observancia del presente reglamento.

**Artículo 5.-** La Dirección a través de la Coordinación de Salvavidas, en aplicación del reglamento tendrá las siguientes atribuciones:



- I. Llevar a cabo inspecciones dentro de los establecimientos que presten al público el servicio de alberca o balneario, así como, en hoteles y conjuntos habitacionales \*condominios\*, de igual forma en lo que respecta al uso recreativo de playas públicas y concesionadas para revisar que cumplan con las medidas de seguridad que establece el reglamento;
- II. Otorgar capacitación de rescate acuático, primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar a los salvavidas;
- III. Expedir la certificación correspondiente una vez aprobados los cursos de capacitación por los salvavidas, así como a aquellos que cuentan con documentos de institución autorizada en los que se señale que poseen la capacitación suficiente para llevar a cabo tal actividad, tanto de servidores públicos y voluntarios, como de los que funjan como tal en hoteles y conjuntos habitacionales y playas concesionadas;
- IV. Llevar un padrón de salvavidas, instructores, entrenadores y coordinadores de los establecimientos;
- V. Llevar a cabo la renovación anual de la certificación a los salvavidas;
- VI. Aplicar las sanciones correspondientes por incumplimiento al reglamento,
- VII. Las demás que establezca el reglamento y las disposiciones legales aplicables.

### CAPITULO III

#### De los Salvavidas

**Artículo 6.** - Todo establecimiento y playa concesionada de uso recreativo mientras presten el servicio, debe tener un sistema de vigilancia a cargo de salvavidas debidamente certificados por la Coordinación de Salvavidas para el rescate, salvamento y atención de los primeros auxilios.

**Artículo 7.** - Toda alberca con una superficie menor de 375 metros cuadrados debe ser cuidada por un salvavidas como mínimo.

**Artículo 8.** - Toda alberca con una superficie entre 375 y 1200 metros cuadrados debe ser cuidada por un mínimo de dos salvavidas.

**Artículo 9.** - Toda alberca con una superficie mayor a los 1201 metros cuadrados debe ser cuidada por un mínimo de cuatro salvavidas.

**Artículo 10.** - El personal de salvavidas que sea contratado por los establecimientos y playas concesionadas de uso recreativo deberá obtener la capacitación suficiente para el desempeño de su labor, debiendo obtener su certificación por parte de la Coordinación de Salvavidas, misma que consiste en:

I. Evaluación de aptitud física:

a) Nado continuo y sin parar de 500 metros en menos de 10 minutos, utilizando por lo menos dos estilos de nado que serán de pecho y crol;

b) Efectuar clavado de superficie a una profundidad mínima de 1.5 metros y nadar por debajo del agua por lo menos 12 metros;

c) Efectuar clavado de superficie a una profundidad mínima de tres metros y sacar a la superficie un ladrillo de buceo de 5 kilos de peso, y

d) Sostenerse a flote con pitada en posición vertical sin usar las manos por lo menos un minuto.

II. Curso de rescate acuático con una duración de 20 horas, en donde se incluye primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar.

III. Evaluación de conocimientos:

a) Examen de reanimación cardiopulmonar y de primeros auxilios.

**Artículo 11.** - Una vez acreditadas las evaluaciones, la Coordinación de Salvavidas procederá a otorgar la certificación correspondiente para el ejercicio de la actividad de salvavidas.

**Artículo 12.** - Los salvavidas que cuenten con documentos de institución autorizada para ello, que los acredite tener la capacidad para desempeñarse como tal, deberán presentarse ante la Coordinación de Salvavidas para que únicamente les sean realizadas las evaluaciones correspondientes, y de ser aprobadas se les haga entrega de la respectiva certificación.



**Artículo 13.** - Las evaluaciones se llevarán a cabo en horas y días hábiles de acuerdo al calendario o a las fechas que directamente determine la Coordinación de Salvavidas.

**Artículo 14.** - Los salvavidas están obligados a renovar anualmente la certificación, caso contrario, la autoridad podrá suspenderlos en su ejercicio hasta por un periodo de seis meses.

**Artículo 15.** - El establecimiento y playas concesionadas de uso recreativo que contrate los servicios de personas que no cuenten con la debida certificación, que no envíe a su personal a capacitación o que no lleve a cabo su renovación, se hará acreedor a las sanciones que establezca el reglamento.

**Artículo 16.** - El personal que labore como salvavidas tiene las siguientes obligaciones:

- I. Revisar el debido funcionamiento y mantenimiento del equipo en general;
- II. Permanecer alerta en su área de responsabilidad, de abandonarla para tomar sus alimentos o realizar sus necesidades fisiológicas, debe avisar para que sea reemplazado por alguien competente en su ausencia;
- III. Reportar inmediatamente los incidentes relacionados con su función a los encargados de los establecimientos y a la Coordinación de Salvavidas;
- IV. Prohibir el acceso al interior de la alberca a las personas que no estén en condiciones para hacerlo o que por su notoria inexperiencia no cuenten con el equipo de seguridad necesarios;
- V. En caso necesario, colaborar con otros salvavidas en la prevención o en el rescate de personas;
- VI. Llevar una bitácora diaria de los incidentes, y presentarla ante la autoridad cuantas veces sea necesario para su evaluación y referencia estadística;
- VII. Mantener informada a la Coordinación de Salvavidas de cualquier irregularidad en el ejercicio de sus funciones, o necesidad de apoyo cuando se rebase la capacidad de su programa de seguridad particular;
- VIII. Utilizar la vestimenta adecuada que lo identifique plenamente, en la cual debe llevar la leyenda salvavidas, y

**IX.** Las demás que establezca el reglamento.

**Artículo 17.** - los salvavidas estarán facultados para cerrar temporalmente el área de la alberca o piscina y playas concesionadas de uso recreativo cuando no existan las condiciones de seguridad suficientes para su uso.

**Artículo 18.** - Los instructores, entrenadores y asistentes de las disciplinas de la natación y terapeutas, deben contar con la certificación de la Coordinación de Salvavidas, con las mismas condiciones y requisitos que para con los salvavidas se establece en el reglamento, con excepción de aquellos que cuenten con certificación de institución autorizada para ello.

## **CAPITULO IV**

### **De los Aditamentos y Equipo de Seguridad**

**Artículo 19.** - Todo establecimiento y playas concesionadas de uso recreativo deberá contar con el número de sillas o torres necesarias de acuerdo al número de salvavidas con los que cuenta, mismas que deben contar con un equipo indispensable para llevar a cabo un rescate o salvamento, un botiquín para prestar los primeros auxilios y un equipo de resucitación cardiopulmonar, así como un sistema de comunicación a centros de emergencia.

**Artículo 20.** - Las sillas o torres de los salvavidas deben tener las siguientes características:

- I. Localizarse a una altura de 1.80 a 2 metros sobre el nivel del piso;
- II. Tener brazos, respaldo y una repisa para poner los pies;
- III. Sombrilla o cubierta para que la visibilidad no se vea reducida por los efectos de la luz solar;
- IV. Ganchos para colgar el equipo de salvamento;
- V. Aditamentos para colocar el botiquín de primeros auxilios;
- VI. Estar hecha material galvanizado o acero inoxidable, esta podrá ser móvil o fija.



**Artículo 21.** - Las sillas o torres de salvavidas deben de contar, como mínimo, con el siguiente equipo de seguridad:

- I. Radio portátil o teléfono instalado cerca para llamadas de emergencia;
- II. Un flotador salvavidas;

III. Visor;

IV. Botiquín de primeros auxilios que debe contener como mínimo:

- a) 10 gasas de 5 por 7 centímetros;
- b) 10 gasas de 10 por 10 centímetros;
- c) 1 rollo de tela adhesiva de 2.5 centímetros de ancho;
- d) 3 vendas de rollo elásticas de 5 por 5 centímetros;
- e) 3 vendas de rollo elásticas de 10 por 5 centímetros;
- f) 1 caja de por lo menos 20 curitas;
- g) 1 frasco de 250 mililitros de isodine espuma;
- h) 1 frasco de 250 mililitros de jabón neutro líquido;
- i) 1 frasco de 500 mililitros de alcohol;
- j) 1 frasco de 500 mililitros de agua oxigenada;
- k) 1 frasco de líquido para lavado oftálmico;
- l) 1 caja de algodón:
- m) Tijeras rectas;
- n) Pinzas de disección si n dientes;
- o) Linterna de mano resistente al agua;
- p) 5 pares de guantes de látex desechables;
- q) Tablillas para férulas, ya sean de madera o cartón, entre otros;
- r) 1 manta, y

s) 1 lápiz y cuaderno.

V. Un altoparlante o megáfono;

VI. Un silbato;

VII. Boya circular de mínimo un diámetro de 45 centímetros;

VIII. Tubos de rescate de espuma de vinil con broche y cuerda o de plástico moldeable con aire en el interior y cuerda, y

IX. Las demás que establezca el reglamento.

## CAPITULO V

### De las Medidas de Seguridad

**Artículo 22.** - Todo establecimiento y playas concesionadas de uso recreativo además del equipo ya señalado debe contar con:

I. Suficientes dispositivos para rescate y salvamento y de flotabilidad para rescate cuerpo a cuerpo, para brindar una seguridad efectiva;

II. Una tabla flotadora para inmovilización de columna vertical completa con cintas para sujetar y aditamentos de inmovilización de cervicales, por cada alberca que haya en el establecimiento;

III. Un juego de collarines cervicales para adultos, niños e infantes o uno de tamaño variable, por cada alberca que haya en el establecimiento;

IV. Un equipo de asistencia de respiración artificial manual, con mascarillas para adultos, niños e infantes, por cada alberca que haya en el establecimiento;

V. Un equipo para mantener las vías aéreas permeables, que constará de cánulas orofaríngeo, cánulas naso faríngeas, abate lenguas y mascarillas con reservorio, por cada alberca que haya en el establecimiento;

VI. Boya circular con cuerda de nylon de por lo menos 10 metros de longitud sujeta a un extremo por cada alberca o piscina como dispositivo de flotación,

VII. Colocar líneas de vida para dividir lo más profundo de lo menos profundo.

**Artículo 23.** - La capacidad máxima de personas dentro de una alberca o piscina se obtendrá de dividir el área entre la profundidad de la misma.

**Artículo 24.** - La capacidad máxima de personas dentro de una alberca o piscina de más de una profundidad se obtendrá de la forma siguiente:

I) Se deberá seccionar la alberca de acuerdo a las profundidades que tenga;

II) En cada una de las secciones se llevará a cabo la operación que se indica en el artículo que antecede;

III) Finalmente se suman los resultados de cada una de las secciones, obteniendo el resultado final, que será la capacidad o cupo máximo de personas dentro de la alberca.

**Artículo 25.** - Se debe de delimitar la zona periférica de las albercas con cercas de malla ciclónica, dichas cercas deben estar colocadas a una distancia no menor de 2 metros de las albercas.

**Artículo 26.** - Dicha zona debe de contar con material antiderrapante para evitar accidentes.

**Artículo 27.** - Cada medio metro de profundidad en las albercas debe estar debidamente identificado a través de números en las paredes, así como en la superficie de las mismas.

**Artículo 28.** - En las albercas o piscinas con trampolín se debe definir la zona de clavados, misma que estará restringida para nadar o chapotear, a menos que el trampolín se cancele o se cierre durante el uso de esa zona.

**Artículo 29.** - Toda persona que ingrese a la alberca, y que no demuestre su habilidad para desplazarse o estar a flote, deberá ser acompañado por una persona mayor de edad y que sepa nadar, además deberá usar los aditamentos de seguridad que sean necesarios.

**Artículo 30.** - Los usuarios por su seguridad deben de utilizar trajes de baño especialmente confeccionados para tal fin.

**Artículo 31.** - Todo establecimiento y playas concesionadas de uso recreativo debe de tener a la vista de los usuarios letreros o cartelones que incluyan las reglas básicas de seguridad.

**Artículo 32.** - Todo establecimiento debe contar con regaderas con piso de material antiderrapante, vestidores y sanitarios para hombres y mujeres por separado en buen estado.

**Artículo 33.** - Los establecimientos deben contar con protectores en los filos de las escaleras que se encuentren dentro de las instalaciones.

**Artículo 34.** - Las albercas deben contar con escaleras o accesos para salir de las mismas.

**Artículo 35.** - La zona o área de los establecimientos donde haya toboganes o resbaladeros debe contar con una profundidad aproximada de 1.50 metros, para evitar accidentes, además de contar con la protección en sus extremos y curvas y estar bien pintados y pulidos.

**Artículo 36.** - Todo establecimiento que cuente con equipo de juegos debe contar con protecciones en las esquinas y ser seguros para los usuarios.

**Artículo 37.** - Las albercas que contengan carriles o líneas divisorias deberán estar en buen estado, de tal forma que no cause o pongan en riesgo la seguridad de los usuarios.

**Artículo 38.** - Los establecimientos que cuenten con bancos de salida competitivos, deben reunir la seguridad de estar bien anclados con tornillos de acero inoxidable, así como cubiertos de material antiderrapante.

**Artículo 39.** - Las albercas, al momento de encontrarse en funcionamiento o uso, deberán mantener una temperatura mínima aproximada de 26º C o 79º F, para garantizar que los usuarios no lleguen a presentar signos de hipotermia o lesiones por las bajas temperaturas.

**Artículo 40.** - Los establecimientos deberán tener a su resguardo todos los químicos empleados para el mantenimiento de las albercas y fuera del alcance de los usuarios.

**Artículo 41.** - Los establecimientos deben tener a la vista de los usuarios un plan de emergencias y de rutas de evacuación para casos de desastres.

**Artículo 42.** - Los establecimientos deben de tener bien identificadas las válvulas y tuberías de las bombas, tableros eléctricos, tuberías de las calderas

y su sistema de emergencia para apagar o cerrar el equipo en caso de un accidente o emergencia.

**Artículo 43.** - Los establecimientos deben contar con un seguro de responsabilidad civil para casos de accidentes.

### **PLAYAS PÚBLICAS Y CONSECIONADAS**

Artículo --.- En todas las playas públicas y concesionadas, dentro de los límites del municipio, se utilizarán los siguientes señalamientos preventivos con banderas de color:

- I.- Verde: Indica seguridad y condiciones satisfactorias para introducirse.
- II.- Amarillo: Es símbolo de precaución.
- III.- Rojo: Indica condiciones no favorables, por lo que se prohíbe la introducción en el área indicada.

Las dimensiones y forma de las banderas serán de forma de un triángulo isósceles con la base del triángulo hacia el asta bandera.

- I. Tendrá una proporción de: base 1, lados 1.5; la base tendrá un mínimo de 50 centímetros por 75 centímetros de ambos lados.
- II. Estará la parte superior a una altura no menor a 2 metros desde el nivel del piso, y colocados en un lugar visible.
- III. Se colocarán por lo menos una bandera por cada 50 metros.
- IV. El acceso a toda playa tendrá un letrero en material permanente indicando el código de las tres banderas.
- V. La localización de la misma debe ser en un lugar visible a la o las entradas a la playa, y ser legible a una distancia mínima de diez metros.

Artículo --.- Las torres y sillas de seguridad deberán contar con equipo necesario para llevar a cabo un salvamento acuático, así como con sistema de comunicación.

Artículo --.- Las especificaciones técnicas de las torres de seguridad, tales como la distancia entre las mismas, altura, resistencia, plataforma y color, serán determinadas por la Coordinación de Salvavidas, Subdirección Operativa y

Titular de la Dirección, según las características del lugar en el cual se instale la torre.

Artículo --.- Las torres de seguridad deberán contar, como mínimo, con el siguiente equipo de seguridad:

I.- Radio portátil para salvavidas.

II.- Binoculares.

III.- Chalecos salvavidas.

IV.- Un par de aletas.

V.- Visor.

VI.- Línea de carreta o de playa de polipropileno de 100 metros como mínimo, de media pulgada.

VII.- Banderines de color: verde, amarillo y rojo.

IX.- Botiquín de primeros auxilios con las siguientes características

XI.- Megáfono

XVI.- Silla (TORRE) de salvavidas. Con las siguientes características:

Artículo --.- La Dirección, podrá gestionar la firma de los convenios necesarios con las instancias estatales federales competentes e instituciones públicas o privadas para la instalación de torres de seguridad y vigilancia, en las playas concesionadas.

Artículo --.- El personal de salvavidas que sea contratado por las empresas de servicios turísticos, conjuntos habitacionales, así como personal contratado por la Dirección, deberá haber obtenido la capacitación suficiente para el desempeño de la labor, debiendo obtener su certificación anual por parte de la Coordinación de Salvavidas.

Artículo 27.- El personal que labore como salvavidas en playas públicas y concesionadas, tiene las siguientes obligaciones:

I.- Tener y difundir la información diaria sobre las condiciones meteorológicas.

Handwritten signature and initials on the right margin, including a large stylized signature and some smaller marks below it.



II.- Determinar diariamente las corrientes y riesgos marítimos antes de colocar las señales que permitan determinar el grado de seguridad o prohibición para los usuarios.

III.- Revisar el funcionamiento y mantenimiento del equipo.

IV.- Permanecer alerta en su área de responsabilidad.

V.- Reportar inmediatamente los incidentes y emergencias relacionados con su función a las instituciones relacionadas con su programa de seguridad.

VI.- Prohibir el acceso al agua, cuando las condiciones meteorológicas o marítimas no sean adecuadas, o cuando las personas no estén en condiciones para hacerlo.

VII.- En caso necesario, colaborar con otros salvavidas en la prevención o en el rescate de personas.

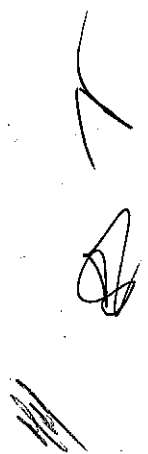
VIII.- Llevar una bitácora diaria y enviarla a la Coordinación de Salvavidas (ESTABLECER SI SEMANAL, MENSUAL ETC...).

IX.- Mantener informada a la Coordinación de Salvavidas de cualquier irregularidad que en el ejercicio de sus funciones se presente; o necesidad de apoyo que rebase la capacidad.

X.- No ingerir bebidas embriagantes, drogas, enervantes o cualquier sustancia ilegal o tóxica antes y durante el período de su trabajo, así mismo, evitar presentarse a trabajar bajo el influjo de cualquiera de las antes mencionadas.

Artículo 28.- El salvavidas es el directamente responsable de la playa pública o concesionada asignada y por lo tanto, es la máxima autoridad responsable de la seguridad de los usuarios de las mismas.-----

Artículo 29.- El prestador del servicio turístico, así como el administrador o representante de los conjuntos habitacionales (CONDOMINIOS) que tengan actividades acuáticas, escuela deportiva, que cuenten con acceso a la playa pública o concesionada, deberán contar con los servicios de los salvavidas necesarios certificados por la Coordinación de Salvavidas.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'A' and a signature that appears to be 'S.B.'.

## CAPITULO VI

### De las Infracciones

#### PONER LAS CORRESPONDIENTES AL USO DE PLAYAS PÚBLICAS Y CONCESIONADAS TAMBIEN

**Artículo 44.** - Son infracciones que atentan contra la salud y seguridad de los usuarios en los establecimientos:

- I. Permitir que haya más de una persona al mismo tiempo en el trampolín o en las escaleras;
- II. Permitir que una persona se lance al agua mientras existe otra persona dentro del área de los clavados;
- III. Permitir la introducción de cualquier tipo de alimentos o bebidas a la fosa o chapoteadero de las albercas;
- IV. Permitir correr en la zona delimitada de las albercas;
- V. Permitir utilizar la alberca si el agua no tiene la transparencia suficiente como para poder ver con claridad el fondo desde afuera;
- VI. Permitir introducir al área de las albercas cualquier contenedor, bote, botella, frasco, vaso o similar, de cristal, vidrio o aluminio;
- VII. Permitir la entrada a los establecimientos a personas que se encuentren en evidente estado de embriaguez o bajo el influjo de alguna droga;
- VIII. Que el personal que labora como salvavidas no cuente con la certificación correspondiente de la Coordinación de Salvavidas;
- IX. No vigilar que el personal de salvavidas realice la renovación anual de su certificación;
- X. Abandonar el salvavidas, sin ningún aviso o justificación suficiente el puesto de su responsabilidad;

**XI.** Presentarse el salvavidas a su trabajo intoxicado por alguna sustancia o tomar cualquier tipo de droga o bebida embriagante durante su jornada laboral;

**XII.** Permitir laborar al salvavidas sin la indumentaria requerida que lo identifique plenamente;

**XIII.** No dar aviso en forma inmediata a las autoridades competentes cuando la magnitud o gravedad del incidente así lo amerite;

**XIV.** No contar con el personal de salvavidas de acuerdo a lo establecido por los artículos 7, 8 y 9 del reglamento;

**XV.** No cumplir con lo estipulado por el Capítulo V de este reglamento, en lo referente a las medidas de seguridad;

**XVI.** No cumplir con lo estipulado por el Capítulo IV de este reglamento, en lo referente a los aditamentos y equipo de seguridad, y

**XVII.** Las demás que establezca el reglamento.

## **CAPITULO VII**

### **De las Sanciones**

#### **PONER SANCIONES PARA PLAYAS PÚBLICAS Y CONCESIONADAS**

**Artículo 45.** - A los infractores de las disposiciones contenidas en el reglamento, independientemente de la responsabilidad civil o penal en que incurran, se les impondrá por primera ocasión, las sanciones de acuerdo a la falta cometida y que podrán ser: multa y en caso de reincidencia, clausura del establecimiento y suspensión o retiro de la certificación para los salvavidas.

**Artículo 46.-** Se impondrá multa de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien cometa cualquiera de las infracciones contempladas en las fracciones I, III, IV, V y XII del artículo 44 de este reglamento.



**Artículo 47.-** Se impondrá multa de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien cometa cualquiera de las infracciones contenidas en las fracciones II, VI y VII del artículo 44 de este reglamento.

**Artículo 48. -** Se impondrá multa de 20 a 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien cometa cualquiera de las infracciones contenidas en las fracciones VIII, IX, X, XI, XIII y XIV del artículo 44 de este reglamento.

**Artículo 49.-** Se impondrá multa de hasta 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien incumpla lo establecido en el artículo 20 de este reglamento.

**Artículo 50.-** Se impondrá multa de hasta 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien incumpla en lo establecido en el artículo 21 de este reglamento.

**Artículo 51. -** Se impondrá multa de hasta 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien incumpla en lo establecido en cualquiera de los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de este reglamento.

**Artículo 52. –** La Coordinación de Salvavidas, por salubridad y seguridad, independientemente de la sanción económica que corresponda, podrá clausurar en forma inmediata el área de la alberca o piscina de cualquier establecimiento (O PLAYA PUBLICA Y CONCESIONADA) que se encuentre dentro de los siguientes supuestos:

- I. No estar presente por lo menos un salvavidas;
- II. No contar con el equipo necesario e indispensable para prestar los primeros auxilios;
- III. No contar con el equipo de salvamento;
- IV. No contar con equipo suficiente para la circulación y filtrado del agua;
- V. Contener el agua excesiva cantidad de cloro o cualquier otro desinfectante que perjudique la salud;

**VI.** No presentar el agua la claridad necesaria como para poder ver el fondo de la fosa desde afuera, y

**VII.** No tener los marcos o rejas en el fondo de la succión o drenaje, que deben ser mínimo dos y estar bien asegurados.

(CLAUSURA DE PLAYAS PUBLICAS, CLIMA, PANDEMIA, CORRIENTES, CONTAMINACION, SALUD ETC...)

## **CAPITULO VIII**

### **De las Inspecciones**

**Artículo 53.** - Las visitas de inspección que realice la Coordinación de Salvavidas deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

**I.** Las visitas de inspección podrán ser ordinarias que se llevarán a cabo en días y horas hábiles o extraordinarias que se realizarán en cualquier tiempo;

**II.** El inspector o quien designe la Coordinación de Salvavidas debe contar con orden por escrito que contendrá la fecha, razón social, denominación o nombre del establecimiento, domicilio, objeto y aspectos de la visita, el fundamento legal, la motivación de la misma y nombre y firma de la autoridad;

**III.** El inspector debe identificarse con la credencial oficial que lo acredita como tal, ante el propietario, administrador o representante legal del establecimiento o ante la persona a cuyo cargo se encuentre el inmueble, entregando copia legible del mandamiento u orden de inspección;

**IV.** Al inicio de la visita de inspección el inspector debe requerir al visitado que designe a dos personas para que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, estos serán propuestos y nombrados por el propio inspector;

**V.** De toda visita se levantará acta circunstanciada debidamente foliada por duplicado que contendrá:

**a)** Nombre, denominación o razón social del establecimiento a inspeccionar;

**b)** Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;

**c)** Domicilio en el cual se practica la inspección;

- d) Número y fecha del oficio o mandamiento que la motivó;
- e) Nombre y cargo de la persona con la cual se entendió la diligencia;
- f) Nombre y domicilio de las personas quienes fungen como testigos;
- g) Declaración de la persona con quien se atiende la diligencia, si quisiera hacerla, otorgándole el derecho de audiencia que le confiere la Ley, y
- h) Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia.

**VI.** El inspector comunicará al visitado si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a su cargo ordenada en el reglamento, asentando en el acta administrativa las infracciones detectadas y las sanciones a que sea hecho acreedor, y

**VII.** Uno de los ejemplares quedará en poder de la persona con quien se atendió la diligencia y la original quedará en poder de la Coordinación de Salvavidas.

**Artículo 54.** - Si alguno de los testigos señalados o la persona con quien se atiende la diligencia se niegan a firmar, el inspector lo hará constar en el acta, sin que esa circunstancia altere la validez de la visita ni el valor probatorio del documento.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial, órgano de difusión de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.**- El presente reglamento entrará en vigor pasados 30 días a partir de su publicación, salvaguardando así el derecho del particular, para acondicionar sus instalaciones y servicios de acuerdo a lo establecido por el ordenamiento.

**TERCERO.**-

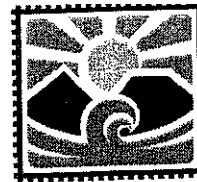


# ANEXO II

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

**D**ESPACHADO  
16 ENE 2023  
**O**ESPACHADO  
REGIDORES

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/008/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 16 de enero de 2023.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA  
LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO; LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA  
REGIDORES DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C →  
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **viernes 20 de enero a las 12:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B. C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*



*Stephanie Esquivel Ortiz*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
REGIDORES DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p archivo  
GABP\*



H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

**RECIBIDO**  
17 ENE 2023  
*10:14*  
**RECIBIDO**  
REGIDORES  
Casa Municipal

José Haroz Aguilar No. 2000, Fracc. Villa Turística



*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

**D** ESPACHADO **O**  
16 ENE 2023  
**D** ESPACHADO **O**  
REGIDORES



REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/009/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 16 de enero de 2023.

MTRO. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **viernes 20 de enero a las 12:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B. C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE



"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"

REGIDORES

*Stephanie Esquivel*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p archivo  
GABP\*



IX AYUNTAMIENTO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
17 ENE 2023  
*Michele*  
**RECIBIDO**  
SECRETARIA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

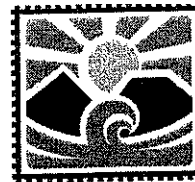
Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

**D** ESPACHADO **O**  
16 ENE 2023  
**D** ESPACHADO **O**  
REGIDORES

LIC. RENEE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO  
DIRECTORA DE JURÍDICO  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C  
PRESENTE.-



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/010/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 16 de enero de 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO

17 ENE 2023

*10:16 Leslie*

FIRMA DE RECIBIDO

DIRECCIÓN JURÍDICA

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **viernes 20 de enero a las 12:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B. C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE



*"Vamos construyendo una ciudad humana y generosa"*

*[Signature]*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p archivo  
GABP\*

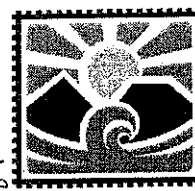


José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Stephanie Esquivel

SINDICATURA MUNICIPAL  
Ayuntamiento del Municipio de  
REGIDORA Playas de Rosarito, B.C.



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

17 ENE 2023 10:39

**D**ESPACHADO  
16 ENE 2023  
**O**ESPACHADO  
REGIDORES

*Recibido*

REGIDORES  
NÚMERO DE OFICIO: SCEO/011/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 16 de enero de 2023.

L.E. JAIME IBARRA ACEDO  
SÍNDICO PROCURADOR  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C  
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **viernes 20 de enero a las 12:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B. C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE



*Estamos construyendo una ciudad humana y generosa"*

*[Handwritten signature]*

MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

**D**ESPACHADO  
16 ENE 2023  
**O**ESPACHADO  
REGIDORES

REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/012/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 16 de enero de 2023.

C. JOSÉ GUADALUPE AVILÉS RUVALCABA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **viernes 20 de enero a las 12:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B. C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE



*Estamos construyendo una ciudad humana y generosa*

*Stephanie Esquivel*



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

17 ENE 2023

REGIDORES MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL OCHOA  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**R**ECIBIDO  
DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
**DESPACHADO**  
16 ENE 2023  
**DESPACHADO**  
REGIDORES  
L.A.E. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C  
PRESENTE.-

REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/013/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 16 de enero de 2023.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **viernes 20 de enero a las 12:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B. C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE



*Estamos construyendo una ciudad humana y generosa*  
*[Signature]*  
MTRA. **STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ**  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
REGIDORES  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
17 ENE 2023  
TESORERIA

C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

**D**ESPACHADO  
16 ENE 2023  
**O**ESPACHADO  
REGIDORES

REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/014/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 16 de enero de 2023.

LIC. JULIO CÉSAR PARRA AMPARÁN  
ADMINISTRADOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C  
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **viernes 20 de enero a las 12:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B. C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

*Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*

REGIDORES *Stephanie Esquivel*  
MTRA. STEPHANIE DELISTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p archivo  
GABP\*



IX AYUNTAMIENTO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
17 ENE 2023  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

José Haroza Aguirre No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

**DESPACHADO**  
16 ENE 2023  
**DESPACHADO**

REGIDORES  
C. CARLOS ARTURO GARCÍA AMES

COORDINADOR DE BOMBEROS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**PRESENTE.-**

REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/015/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 16 de enero de 2023.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **viernes 20 de enero a las 12:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B. C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE



*Estamos construyendo una ciudad humana y generosa"*

*Stephanie Esquivel*

MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p archivo  
GABP\*

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
AU. 11:52 am  
17 ENE 2023  
**RECIBIDO**  
DIRECCION DE PROTECCION  
CIVIL Y BOMBEROS



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
**DESPACHADO**  
16 ENE 2023  
**DESPACHADO**  
REGIDORES



REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/016/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B.C. a 16 de enero de 2023.  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

L. A. E. JORGE ALEJANDO VARGAS MAYORAL  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.-

**RECIBIDO**  
17 ENE 2023 10:19  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **viernes 20 de enero a las 12:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B. C.**, y para lo cual, solicito el apoyo de la dependencia a su cargo para la transmisión de la misma.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*

*[Handwritten Signature]*

REGIDORES

*P.A.*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



# ANEXO III

1/20

26

2

**SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. DEL 20 DE ENERO DE 2023.**

**PRESIDENTE:** BUEN DÍA INTEGRANTES DE COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 75 FRACCIÓN VII, 79, 80, 81 Y 96 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA MATERIA, SE DA INICIO A ESTA SESIÓN SIENDO LAS 12:28 HORAS DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2023.-----

**PRESIDENTE:** REGIDOR SECRETARIO SÍRVASE DAR LECTURA AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**SECRETARIO:** INTEGRANTES DE LAS COMISIONES SOLICITO SU ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA LISTA DE ASISTENCIA. ---

**COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**

<b>NOMBRE</b>	<b>PRESENTE</b>	<b>AUSENTE</b>
C. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	X	
C. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO	X	
C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	X	

*Handwritten marks:*  
A signature on the right side of the page.  
A large handwritten number '2' at the bottom right corner.

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN

NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
C. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO	X	
C. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	X	
C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	X	

**SECRETARIO:** PRESIDENTE, DADA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN HAGO DE CONOCIMIENTO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, DADO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR, SE DECLARA FORMALMENTE EL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS Y LEGALES; REGIDOR SECRETARIO PARA DAR EL DEBIDO ORDEN A LA SESIÓN, FAVOR DE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, PARA POSTERIORMENTE SOMETER A VOTACIÓN SU APROBACIÓN. -----

**SECRETARIO:** INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, PROCEDERÉ A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL DESARROLLAREMOS LA PRESENTE SESIÓN, PARA

EFFECTOS DE DISCUSIÓN Y EN SU CASO MODIFICACIÓN O APROBACIÓN:-----  
-----

**ORDEN DEL DÍA.**-----  
-----

**PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA.**-----  
-----

**SEGUNDO. -DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.**-----  
-----

**TERCERO. - LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO.**-----  
-----

**CUARTO.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR LA C. MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, PARA INICIAR LOS TRABAJOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**-----  
-----

**QUINTO: VOTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN DE DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**-----  
-----

**SEXTO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----  
-----

**SECRETARIO:** AGOTADOS LOS PUNTOS 1, 2 , SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, DE MANERA

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

ECONÓMICA. FAVOR DE LEVANTAR SU MANO DERECHA SI ESTÁN DE ACUERDO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA. AGOTADO EL PUNTO NUMERO 3, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LA MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, PARA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. -----

**PRESIDENTE:** EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. -----

1. SE EXPONEN LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO.
2. SE ACUERDA QUE POSTERIORMENTE LAS PARTES INVOLUCRADAS HARÁN SUS PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PROPUESTO.
3. PROTECCIÓN CIVIL , BOMBEROS, INSPECCIÓN Y DE RESCATE ACUÁTICO.
4. ES IMPORTANTE MODIFICAR EL REGLAMENTO PARA INVOLUCRAR A ASUNTOS INTERNOS.
5. LOS ENCARGADOS DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA EXPONEN SU PUNTO DE VISTA Y SU PROPUESTA PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN.
6. DEBERÁN ELABORAR ORGANIGRAMA PARA IDENTIFICAR LOS CARGOS Y MANDOS.
7. 12:53 HORAS, SE SOMETE UN RECESO, RETOMANDO EL PRÓXIMO VIERNES 27 DE ENERO A LAS 13 HORAS.
8. SE RETOMA LA SESIÓN EL DÍA 30 DE ENERO A LAS 14:39 HORAS.
9. SE RECIBEN LAS PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

*[Handwritten signature and initials]*

10. SE ACUERDA UN RECESO INDETERMINADO PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS AL REGLAMENTO, SIENDO LAS 14:44 HORAS.
11. SE RETOMA LA SESIÓN, SIENDO EL DÍA 15 DE MARZO A LAS 12:15 HORAS.
12. SE ACUERDA QUE EL NOMBRE DE REGLAMENTO DEBE DE SER: REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
13. SE RECIBEN OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS POR PARTE DE LA TESORERÍA Y DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO.
14. RECIBIDAS LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
15. SE CLAUSURAN LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES SIENDO LAS 12:31 HRS.

SEÑOR SECRETARIO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**SECRETARIO:** EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA ES LA VOTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL Y DE BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.-----

11

10

7

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	X	
LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO	X	
LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	X	

**SECRETARIO:** PRESIDENTE, LE INFORMO QUE POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.-----

**PRESIDENTE:** REGIDOR SECRETARIO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

**SECRETARIO:** EL SIGUIENTE Y ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

SIENDO LAS HORAS 12:31 DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2023, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN.-----

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



## ORDEN DEL DÍA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN. **TEMA: REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., EL DÍA 20 DE ENERO DEL 2023, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE REGIDORES SERGIO F. BROWN.**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO.
4. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR LA C. MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, PARA INICIAR LOS TRABAJOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
5. VOTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
6. CLAUSURA.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN PRESIDIDA POR LA REGIDORA STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL. TEMA: REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 20 DE ENERO DE 2023.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
MTRA. STEPHANIE CELESTE ORTIZ ESQUIVEL	REGIDORA	<i>[Signature]</i>
LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO	REGIDOR	<i>[Signature]</i>
LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	REGIDOR	<i>[Signature]</i>
L.E. JAIME IBARRA ACEDO	SÍNDICO	
MTRO. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	<i>[Signature]</i>
LIC. RENEE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO	DIRECTORA DE JURÍDICO	<i>Renee Alzate</i>



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

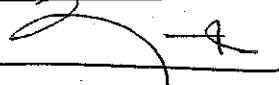



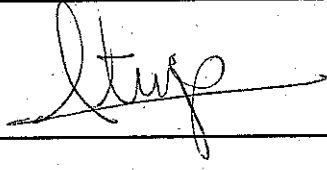
Casa Municipal

*[Handwritten marks]*

Stephanie  Esquivel  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
L.A.E. MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ	TESORERO MUNICIPAL	
C. JOSÉ GUADALUPE AVILÉS RUVALCABA	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	
LIC. JULIO CÉSAR PARRA AMPARÁN	ADMINISTRADOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
C. CARLOS ARTURO GARCÍA AMES	COORDINADOR DE SALVAVIDAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	
Lic. Giselle Araujo	Asuntos Internos SSC	



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



## MINUTA

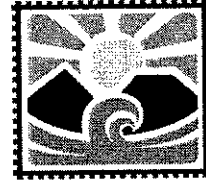
En la ciudad de Playas de Rosarito, B.C. Reunidos en la sala de regidores Sergio F. Brown, ubicada en el 2do. piso del Palacio Municipal, siendo las 12:28 horas del 20 de enero de 2023, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Comisión de Gobernación y Legislación, presentada por la regidora Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, relativo al tema: **REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

### PUNTOS DE ACUERDO:

- Se acuerda que posteriormente las partes involucradas harán sus propuestas para la modificación del Reglamento propuesto
- Protección Civil, Bomberos, Inspección y de Rescate Acuático.
  - Es importante modificar el Reglamento al involucrar a asuntos internos.
  - Los encargados de cada unidad administrativa



Stephanie Esquivel  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

Exponen su punto de vista y su propuesta  
de mejorar la operatividad de la Dirección.

- Debemos elaborar Organigramas para identificar  
los cargos y mandos.

- Se <sup>12:33.</sup> sorteó un acceso, retomando el prox.  
viernes 27 de enero a las 13:00 hrs.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

### MINUTA

En la ciudad de Playas de Rosarito, B.C. Reunidos en la sala de regidores Sergio F. Brown, ubicada en el 2do. piso del Palacio Municipal, siendo las 14:39 horas del 30 de enero de 2023, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Comisión de Gobernación y Legislación, presentada por la regidora Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, relativo al tema: **REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

#### PUNTOS DE ACUERDO:

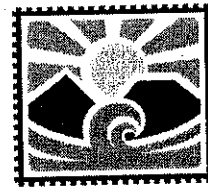
- Se reciben las propuestas de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- Se acuerda un receso indeterminado para integrar las propuestas al Reglamento.
- Se clausura 14:44 receso.



# ANEXO IV

8/1

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

DESPACHADO  
26 ENE 2023  
DESPACHADO  
REGIDORES

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/019/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 26 de enero de 2023.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN  
LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO; LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C  
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la continuación de la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevaría a cabo el día viernes 26 de enero a las 12:00 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal, será cambiada por cuestiones de agenda para el día lunes 30 de enero a las 13:00 horas, en el lugar antes mencionado. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*

*PA. [Signature]*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p archivo  
GABP\*



AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
27 ENE 2023  
José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística  
Casa Municipal  
REGIDORES

001:13 Demora

*Stephanie Esquivel*

IX AYUNTAMIENTO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO  
REGIDORA  
SECRETARIA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

DESACHADO  
26 ENE 2023  
REGIDORES

REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/020/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 26 de enero de 2023.

**MTRO. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la continuación de la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevaría a cabo el día viernes 26 de enero a las 12:00 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal, será cambiada por cuestiones de agenda para el día lunes 30 de enero a las 13:00 horas, en el lugar antes mencionado. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*



*[Handwritten signature]*

**MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ**  
**REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**

C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS

26 ENE 2023

LIC. RENEE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO  
DIRECTORA DE JURÍDICO  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.-



REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/021/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 26 de enero de 2023.

27 ENE 2023  
8:53

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la continuación de la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevaría a cabo el día viernes 26 de enero a las 12:00 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal, será cambiada por cuestiones de agenda para el día lunes 30 de enero a las 13:00 horas, en el lugar antes mencionado. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*

REGIDORES

*PA*  
*[Signature]*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS

26 ENE 2023

REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/022/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 26 de enero de 2023.

DIRECCION MUNICIPAL  
Ayuntamiento del Municipio de  
Playas de Rosarito, B.C.

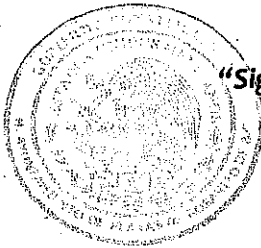
27 ENE 2023 8:53 A

**L.E. JAIME IBARRA ACEDO**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C**  
**PRESENTE.-**

*Recibido*

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la continuación de la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevaría a cabo el día viernes 26 de enero a las 12:00 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal, será cambiada por cuestiones de agenda para el día lunes 30 de enero a las 13:00 horas, en el lugar antes mencionado. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*

*f.a.*  
*[Signature]*

**MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ**  
**REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**

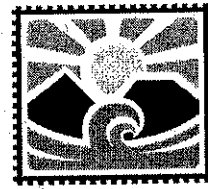
C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS

26 ENE 2023

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/023/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 26 de enero de 2023.

**C. JOSE GUADALUPE AVILES RUVALCABA**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la continuación de la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevaría a cabo el día viernes 26 de enero a las 12:00 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal, será cambiada por cuestiones de agenda para el día lunes 30 de enero a las 13:00 horas, en el lugar antes mencionado. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*

*P.A. [Signature]*

REGIDORES

MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p archivo  
GABP\*

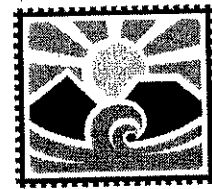


RECIBIDO  
27 ENE 2023  
D.N.  
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Stephanie Esquivel  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

26 ENE 2023

**RECIBIDO**  
27 ENE 2023  
TESORERIA

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/024/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 26 de enero de 2023.

L.A.E. MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C  
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la continuación de la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevaría a cabo el día viernes 26 de enero a las 12:00 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal, será cambiada por cuestiones de agenda para el día lunes 30 de enero a las 13:00 horas, en el lugar antes mencionado. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*



P.A.   
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
REGIDORES DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

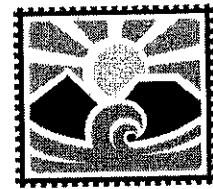
C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

26 ENE 2023

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/025/2023

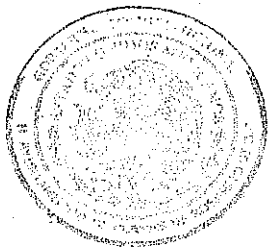
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 26 de enero de 2023.

**LIC. JULIO CÉSAR PARRA AMPARAN**  
**ADMINISTRADOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la continuación de la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevaría a cabo el día viernes 26 de enero a las 12:00 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal, será cambiada por cuestiones de agenda para el día lunes 30 de enero a las 13:00 horas, en el lugar antes mencionado. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*

*PA. [Signature]*

REGIDORES

**MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ**  
**REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**

IX AYUNTAMIENTO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
27 ENE 2023  
**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

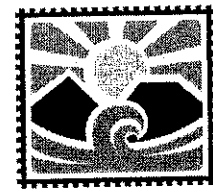
C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

26 ENE 2023

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/026/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 26 de enero de 2023.

**C. CARLOS ARTURO GARCÍA AMES**  
**COORDINADOR DE SALVAVIDAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE LA**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C**  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la continuación de la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevaría a cabo el día viernes 26 de enero a las 12:00 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal, será cambiada por cuestiones de agenda para el día lunes 30 de enero a las 13:00 horas, en el lugar antes mencionado. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*



*P.A.*  
*[Signature]*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p archivo  
GABP\*

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
11:34  
27 ENE 2023  
D.V.  
**RECIBIDO**

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Miraflores, Playas de Rosarito, B.C.

Casa Municipal



*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



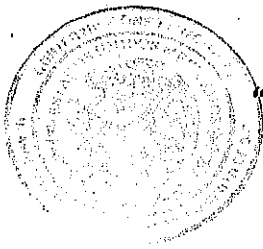
26 ENE 2023

REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/027/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 26 de enero de 2023.

**L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C**  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la continuación de la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevaría a cabo el día viernes 26 de enero a las 12:00 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal, será cambiada por cuestiones de agenda para el día lunes 30 de enero a las 13:00 horas, en el lugar antes mencionado. Lo anterior en atención al oficio recibido en esta Comisión, **JFOM-240/2022**, signado por el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**, y para la cual solicito el apoyo de la dependencia a su digno cargo para la transmisión de la misma.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*

*P.A.*

MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p archivo  
GABP\*



AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
27 ENE 2023  
*Esquivel*  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

# ANEXO V

1/1

8

7

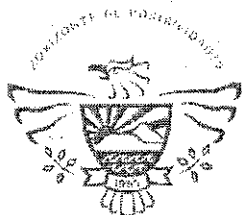


*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN PRESIDIDA POR LA REGIDORA STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL. TEMA: REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 30 DE ENERO DE 2023.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
MTRA. STEPHANIE CELESTE ORTIZ CELESTE ESQUIVEL	REGIDORA	<i>Stephanie Esquivel</i>
LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO	REGIDOR	<i>[Signature]</i>
LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	REGIDOR	PA: <i>Angélica Serrano</i>
L.E. JAIME IBARRA ACEDO	SÍNDICO	
MTRO. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
LIC. RENEE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO	DIRECTORA DE JURÍDICO	<i>Renee Aldaco</i>

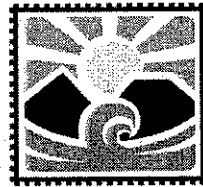


José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*[Handwritten marks]*

Stephanie Esquivel  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
L.A.E. MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ	TESORERO MUNICIPAL	
C. JOSÉ GUADALUPE AVILÉS RUVALCABA	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	
LIC. JULIO CÉSAR PARRA AMPARÁN	ADMINISTRADOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
C. CARLOS ARTURO GARCÍA AMES	COORDINADOR DE SALVAVIDAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	
Lic Alejandro Acvedo T.	Juridico. S.S.C.	
Lic. Giselle Araujo	Asuntos Internos SSC	



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

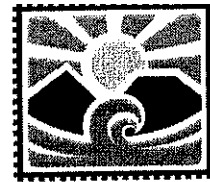
# ANEXO VI

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

**D**ESPACHADO  
14 MAR 2023  
**O**

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/056/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 14 de marzo de 2023.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el **día miércoles 15 de marzo a las 11:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior relativo a la continuación de la mesa de trabajo del **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**, y para lo cual solicito del apoyo de la dependencia a su cargo para la transmisión de la misma.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*



*PA.*

MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
REGIDORES. DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
14 MAR 2023

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del Espectro Autista"*

C.c.p archivo  
GABP\*



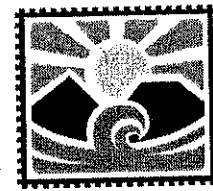
José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

DESPACHADO  
13 MAR 2023  
DESPACHADO  
REGIDORES



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/055/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 13 de marzo de 2023.

**C. CARLOS ARTURO GARCÍA AMES**  
COORDINADOR DE SALVAVIDAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C  
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **miércoles 15 de marzo a las 10:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior relativo a la continuación de la mesa de trabajo del **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"



REGIDORES

*Stephanie Esquivel*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
13 MAR 2023  
09:55  
RECEBIDO  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
CIVIL Y BOMBEROS

"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del Espectro Autista"

C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C. REGIDORA

**D** ESPACHADO **O**  
13 MAR 2023  
**D** ESPACHADO **O**  
REGIDORES



REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/054/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 13 de marzo de 2023.

**LIC. JULIO CÉSAR PARRA AMPARÁN**  
**ADMINISTRADOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C**  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **miércoles 15 de marzo a las 10:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior relativo a la continuación de la mesa de trabajo del **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*



*Stephanie Esquivel*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

*"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del Espectro Autista"*  
IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.c.p archivo  
GABP\*

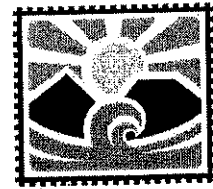


**R** RECIBID **O**  
14 MAR 2023  
RECIBID  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turquesa

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

**D** ESPACHADO  
13 MAR 2023  
**O** ESPACHADO  
REGIDORES

L.A.E. MANUEL ZERMENO CHAVEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C  
PRESENTE.-

REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/053/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 13 de marzo de 2023.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **miércoles 15 de marzo a las 10:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior relativo a la continuación de la mesa de trabajo del **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE

*Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa*

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
13 MAR 2023  
TESORERIA

REGIDORES

*Stephanie Celeste Esquivel Ortiz*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

**"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del Espectro Autista"**

C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

**D**ESPACHADO  
13 MAR 2023  
**O**

C. JOSÉ GUADALUPE AVILES RIVALCABA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.-

REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/052/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 13 de marzo de 2023.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **miércoles 15 de marzo a las 10:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior relativo a la continuación de la mesa de trabajo del **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE



*Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa*

*[Signature]*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**R**ECIBIDO  
13 MAR 2023  
09:55  
DIRECCION DE PROTECCION  
CIVIL Y BOMBEROS

**"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del Espectro Autista"**

C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

**D**ESPACHADO  
13 MAR 2023  
**O**ESPACHADO  
REGIDORES



REGIDORES

NUMERO DE OFICIO: SCEO/051/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE

Playas de Rosarito, B. C. a 13 de marzo de 2023.

**L.E. JAIME IBARRA ACEDO**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el **día miércoles 15 de marzo a las 10:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior relativo a la continuación de la mesa de trabajo del **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE



*Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa.*

SINDICATURA MUNICIPAL  
Ayuntamiento del Municipio de  
Playas de Rosarito, B.C.

10 MAR 2023

*9.507*

**Recibido**

*[Signature]*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

**"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del Espectro Autista"**

C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Celeste Esquivel*  
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
**DESPACHADO**  
13 MAR 2023  
**DESPACHADO**  
REGIDORES

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
**RECIBIDO**  
13 MAR 2023  
9:58:15:55  
FIRMA DE RECIBIDO  
DIRECCIÓN JURÍDICA



REGIDORES  
NÚMERO DE OFICIO: SCEO/050/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 13 de marzo de 2023.

LIC. RENEE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO  
DIRECTORA DE JURÍDICO  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C  
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el **día miércoles 15 de marzo a las 10:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior relativo a la continuación de la mesa de trabajo del **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE



*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*

*Stephanie Celeste Esquivel*  
REGIDORES  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

*"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del Espectro Autista"*

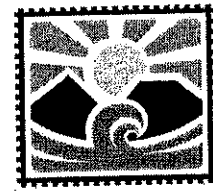
C.c.p archivo  
GABP\*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS  
DE ROSARITO, B. C.

**D** ESPACHADO **O**  
13 MAR 2023  
**D** ESPACHADO **O**

REGIDORES  
NUMERO DE OFICIO: SCEO/049/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE  
Playas de Rosarito, B. C. a 13 de marzo de 2023.

MTRO. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTÍZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito convocarle con fundamento en los artículos 73, 75 VII, 79, 80, 81 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., a la reunión de trabajo de la **Comisión de Seguridad Ciudadana**, misma que se llevará a cabo el día **miércoles 15 de marzo a las 10:00 horas** en la sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal. Lo anterior relativo a la continuación de la mesa de trabajo del **Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Playas de Rosarito, B.C.**

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*



REGIDORES

*Stephanie Celeste Esquivel Ortiz*  
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

*"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del Espectro Autista"*

C.c.p archivo  
GABP\*

13:00 Oamand

IX AYUNTAMIENTO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**R** ECIBIDO **O**  
13 MAR 2023  
**R** ECIBIDO **O**  
SECRETARIA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



## MINUTA

En la ciudad de Playas de Rosarito, B.C. Reunidos en la sala de regidores Sergio F. Brown, ubicada en el 2do. piso del Palacio Municipal, siendo las 12:15 horas del 15 de marzo de 2023, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Comisión de Gobernación y Legislación; presentada por la regidora Mtra. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, relativo al tema: **REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

### PUNTOS DE ACUERDO:

- Se exponen los motivos y fundamentos para la creación del Reglamento.
- Se acuerda que debe ser un Reglamento de Protección Civil y de Bomberos para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.
- Se reciben las observaciones y sugerencias



Stephanie Esquivel  
REGIDORA



por parte de la Tesorería y la Dirección  
Jurídica del Ayuntamiento.

- Recibidas las observaciones y sugerencias se somete a votación el Reglamento.
- Se somete a votación la aprobación del Reglamento.
- Se aprueba por unanimidad.

Clausura: 12:31



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

*Stephanie Esquivel*  
REGIDORA



LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN. PRESIDIDA POR LA REGIDORA MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL. TEMA: REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 15 DE MARZO DE 2023.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
MTRA. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	REGIDORA	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO	REGIDOR	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	REGIDOR	P.A. <i>[Handwritten signature]</i>
MTRO. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	P.R. <i>[Handwritten signature]</i>
L.E. JAIME IBARRA ACEDO	SÍNDICO	P.A. <i>[Handwritten signature]</i>
L.A.E. MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ	TESORERO MUNICIPAL	<i>[Handwritten signature]</i>



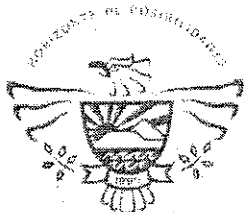
José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Stephanie Esquivel  
REGIDORA



NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
LIC. RENEE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO	DIRECTORA DE JURÍDICO	Renée Alejandra
LIC. JULIO CESAR PARRA AMPARÁN	ADMINISTRADOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
C. JOSÉ GUADALUPE AVILÉS RUVALCABA	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	
C. CARLOS ARTURO GARCIA AMES	COORDINADOR DE SALVAVIDAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	 P.A
Noe Gustavo Sandoval	Comandante Operativo	
Lic. Blanca Ordoñez	Secretaría Trabajo y Conflictos Sindicales	
C. Albino Rincón S.	Secretario de Organización	



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal